

HISTORIA

1)— **El Descubrimiento** (1515). El navegante español Juan Díaz de Solís descubre el Río de la Plata y logra desembarcar a 112 kms., de Montevideo.

2)— **La Conquista** (1520 - 1624). Al tiempo del descubrimiento, el territorio uruguayo estaba habitado por brabíos guerreros (charrúas, chanás, yaros, etc., formando parte de la civilización guaraní), de cultura muy primitiva, que vivían de la caza y de la pesca. Eran indios aguerridos y belicosos (los charrúas dieron muerte a Solís, el descubridor del Río de la Plata) y para su conquista y posterior reducción se requirió una sucesión de expediciones españolas y la acción pacificadora de misiones jesuítas y franciscanas. Así:

= 1527. Sebastián Gaboto construye un fuerte en la desembocadura del río San Salvador.

= 1574. Juan Ortiz de Xárate funda San Salvador (hoy Dolores).

= 1625. Los jesuítas fundan Santo Domingo de Soriano, iniciando una tercera etapa: la Colonia.

3)— **La Colonia** (1680 - 1807). La Banda Oriental —como se llamaba entonces al Uruguay— empieza a ser disputada entre portugueses y españoles:

= 1680. Los portugueses del Brasil fundan Colonia del Sacramento frente a Buenos Aires, que luego fué tomada dos veces por los españoles y otras tantas restituida a sus fundadores.

= 1726. Los españoles fundan Montevideo.

= 1776. El Territorio de la Banda Oriental se incorpora al Virreinato del Río de la Plata.

= 1777. Por el Tratado de San Ildefonso, Portugal reconoce la Jurisdicción española.

= 1806. Se producen las invasiones inglesas.

= 1807. Los ingleses son derrotados por los patriotas.

4). **La Independencia** (1811 - 1830).

= 1811. El patriota uruguayo, José Artigas, encabeza un activo movimiento independentista de la corona española. Consigue derrotar a los realistas en la batalla de las Piedras. A partir de ese momento, contando con la adhesión de algunas provincias argentinas, Artigas logra mantener por algún tiempo la independencia de la Banda Oriental.

= 1820. Los portugueses invaden nuevamente el territorio uruguayo y

toman Montevideo. Artigas, se refugia en el Paraguay.

= 1821. La Banda Oriental queda anexada al Brasil con el nombre de Provincia Cisplatina.

= 1825. El espíritu de libertad de los uruguayos no estaba adormecido. El 19 de abril de 1825, Juan Antonio Lavalleja, inspirado en las ideas artiguistas y comandando 32 patriotas (los "33 Orientales"), parte desde Buenos Aires, desembarca en la Playa de la Agraciada, recibe la entusiasta adhesión de centenares de criollos y pone sitio a Montevideo.

El 25 de agosto de 1825 —efemérides patria desde entonces— se proclama la Independencia de la Banda Oriental.

= 1828. Los patriotas organizan un enfervorizado ejército y, en sucesivas batallas, consolidan en los hechos su voluntad de autodeterminación: se suceden las batallas del Rincón, de Sarandí y de Ituzaingó, que ponen a los portugueses en retirada.

El 27 de agosto se firma el Tratado de Paz, por el cual tanto Brasil como Argentina renuncian a sus pretensiones sobre la Banda Oriental.

= 1830. El 18 de julio se promulga la Constitución de la República Oriental del Uruguay.

En el proceso de estas luchas por la Independencia, debe necesariamente destacarse la figura impar del héroe nacional, José Artigas.

De él ha dicho el Dr. Eduardo Acevedo: "Hay que alzar la vista hasta Washington para el estudio compara-

tivo del Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres"!

Así se ha expresado el historiador Flavio García:

"Estuvo dotado de raros privilegios humanos. Sentido común de intuición, que le permitieron señalar las normas e ideales —aún no superados— en programática indiscriminada y comprensiva de las necesidades colectivas. Excepcional imantación de caudillo; autenticidad de intérprete; cabal reivindicador de los humildes; indeclinable firmeza de ideas; austeridad, sencillez y modestia republicanas".

Y está todavía el testimonio de un argentino, el Dr. Juan A. González Calderón: "La recia personalidad civil y militar de Artigas no pertenece tan solo al pueblo oriental, a su historia, propia; pertenecen también al pueblo argentino y a su historia, ya que el ideario político de Artigas y su doctrina institucional se infiltraron en el derecho público de la nación entera".

De Artigas son las siguientes frases, a cuyos principios ajustó siempre su conducta política y de soldado:

- * "Ciudadanos: la energía es el recurso de las almas grandes".
- * "Yo no soy vendible ni quiero más premio por mi empeño que ver libre a mi nación".
- * "Todo hombre es igual en presencia de la Ley. Sus virtudes o delitos los hacen amigables u odiosos. Olvidemos esta maldita costumbre de que los engrandecimientos nacen de la cuna".

* “No hay que invertir el orden de la Justicia. Mirar por los infelices y no desampararlos, pues no tienen más delitos que su miseria. Es preciso borrar esos excesos del despotismo”.

* “El poder de los tiranos no es bastante para contrastar el furor de los hombres libres”.

* “El Jefe de los Orientales no es verdugo”.

Este pronunciamiento tuvo lugar en oportunidad de que el Director Don Gervasio de Posadas, le enviara, como rehenes, en calidad de ofrenda propiciatoria a un entendimiento, a media docena de Jefes enemigos del Caudillo, que éste le devolvió intactos, acreditando que en su espíritu no había lugar para sentimientos de venganza.

* “Con libertad ni ofendo ni temo”.

* “Sean los Orientales tan ilustrados como valientes”.

En abril de 1813, se reúnen en Tres Cruces los diputados orientales, a fin de decidir el reconocimiento de la Asamblea Constituyente reunida en Buenos Aires. Desde tiempo atrás, el general Rondeau venía instando a Artigas para que activara esa ratificación. Pero el Jefe de los Orientales —paradigma de espíritu democrático— no quería resolver por sí: convoca entonces a los diputados y devuelve al pueblo la autoridad que éste le había delegado en 1811; ejemplo de autodesprendimiento de poder casi único en la historia política de los pueblos. Y dice:

“Mi autoridad emana de vosotros y cesa por vuestra presencia soberana. Vosotros estáis en el pleno goce de vuestros derechos: Ved ahí el fruto de mis ansias y desvelos, y ved ahí también todo el premio de mi afán. Yo ofendería altamente vuestro carácter y el mío, vulnerando enormemente vuestros derechos sagrados, si pasase a decidir por mí una materia reservada solo a vosotros”.

Luego redacta las instrucciones a los representantes que concurrirán a la asamblea bonaerense (las famosas “INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII”) en las que proclama:

— La Independencia absoluta de la Banda Oriental.

— La forma republicana de gobierno.

— La separación y equilibrio de los órganos gubernamentales, reconociendo la existencia de tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

— La necesidad de promover “la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable”.

— El propósito de que el despotismo militar sea “precisamente con trabas constitucionales que aseguren inviolable la soberanía del pueblo”.

— Pero Artigas se destaca no solo como paladín de la libertad. Su ideario en materia de justicia social es, también, extraordinario. Basta citar el Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el Fomento de la Campaña, que es el pensamiento económico y social de Artigas lo que las Instruc-

ciones para su pensamiento político e institucional. En él:

— Se autoriza al Alcalde Provincial para “distribuir terrenos y velar sobre la tranquilidad del vecindario”.

— Se prevé que el Alcalde y sus subalternos se dedicarán “a fomentar con brazos útiles la población de la campaña”, poniendo especial cuidado en que “los más infelices sean los más privilegiados”, de suerte que “los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados de estancia si con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad y la de la Provincia”.

— También se favorecerá a “las viudas pobres”, a los “casados”, y a los “americanos” sobre cualquier extranjero.

— Se dispone que los agraciados tendrán la obligación de “formar un rancho y dos corrales en el término preciso de dos meses” y que no podrán “enajenar o vender estas suertes de estancia ni contraer sobre ellas débito alguno”.

Analizando este documento el doctor Eugenio Petit Muñoz ha llegado a la conclusión de que en el Reglamento de 1815 existen **tres finalidades** diferentes y complementarias.

1.— Las económicas:

- a) Poblar la campaña, fijando y arraigando sus elementos dispersos;
- b) Subdividir la tierra;
- c) Aumentar la producción rural.

2.— Las sociales:

- a) Favorecer a los desposeídos;
- b) Proteger a la familia y estimular el matrimonio;
- c) Impedir la formación del latifundios.

3.— **La jurídica:** Imponer el orden legal en la campaña, persiguiendo el delito y la vagancia.

Con esa programática socializante Artigas surge como el abanderado en materia de reforma agraria y distribución igualitaria de recursos, soluciones todavía hoy buscadas con afán en el continente americano.

Por todo lo expuesto, no resulta exagerado el juicio de la historia: no hay línea más recta que la trazada por Artigas, ni la valentía en el sostenimiento de los ideales fue llevado a extremos de mayor ahínco, ni el espíritu de sacrificio tocó términos más estóicos, ni el odio a los yugos fue nunca ni por nadie tan terca y sinceramente sentido.